



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS  
RESOLUCIÓN No. 001-2023 DE 16 DE MARZO DE 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el 5 de octubre del 2022 se estableció la Convocatoria N° 002-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos correspondiente al año 2023 (primera rueda) cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2022;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Industrias Alimenticias Ricas Viandas, S.A. la Certificación N° ORD-010-2023 del Producto leche entera en polvo, emitida el 9 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Lavery Panamá, S.A. la Certificación N° ORD-002-2023 del producto cuajada para uso industrial, emitida el 9 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Comisión de Licencias de Contingente Arancelario emitió la Resolución N°017-2022 de 7 de noviembre de 2022 para extender el periodo de vigencia de la licencia de importación correspondiente a la Certificación N°EUA-SUB-1-105-2022 EXT emitida a Panameña de Helados, S.A. hasta el 15 de febrero de 2023;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación hasta el 31 de mayo de 2023;

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que las empresas vendedoras notificaron, a las empresas compradoras inconvenientes debido a la escasez de contenedores refrigerados, así como también la baja disponibilidad de producto de aquellas plantas aprobadas por APA, además de la falta de equipos y espacios en los barcos que afecta la capacidad de almacenamiento en los cuatros fríos, lo que es indispensable para el caso de cuajada.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:  
"Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

**RESUELVE:**

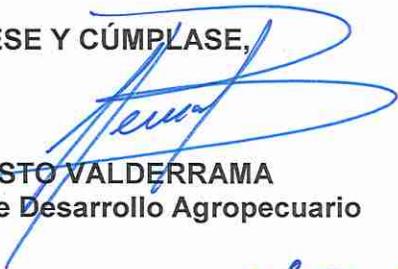
**Primero:** Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación hasta el 31 de mayo de 2023:

1. Certificación N° ORD-010-2023 de la empresa Industrias Alimenticias Ricas Viandas, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
2. Certificación N° ORD-002-2023 de la empresa Lavery Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, primera rueda (OMC);
3. Certificación N° EUA-SUB-1-105-2022 EXT de la empresa Panameña de Helados, S.A. bajo el Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América (TPC).

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
FEDERICO ALFARO BOYD  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas